CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-08-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante no ha hecho las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada y el pagador no ha contestado. Pasa para requerir.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2166

17-001-40-03-002-2020-00034-00 Radicado:

EJECUTIVO SINGULAR Proceso:

DEMANDANTE: AUGUSTO PALACIO RAMIREZ

DEMANDADO: GILBERTO ALFONSO ARROYO SARMIENTO

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar al demandado <u>debiendo</u> así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación, en la que deberá indicar la dirección electrónica del Juzgado para que la parte demandada pueda contactarse y comparecer a recibir el traslado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. DIRECCION: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902Palacio de Justicia Teléfonos: 8879650 Ext. 11305-11307-Celular 318-3485303.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

Igualmente requerir al pagador de SEGURIDAD NACIONAL LTDA a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 517 calendado 24 de febrero de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga el demandado GILBERTO ALFONSO ARROYO SARMIENTO con CC. 16.947.866 como empleado de SEGURIDAD NACIONAL LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 1154

PAGADOR:

SEGURIDAD NACIONAL LTDA

Carrera 25 No. 66-51 local 3 EDIFICIO MIRADOR DEL CERRO

La Ciudad.-

Correo: cbotero@seguridadnacional.co; cartera@seguridadnacional.co

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AUGUSTO PALACIO RAMIREZ CC.19.344.525 DEMANDADO: GILBERTO ALFONSO ARROYO SARMIENTO

CC. 16.947.866

RADICADO: 170014003002-2020-00034-00

REF: REQUERIMIENTO JUDICIAL

Por auto de la fecha esta dependencia judicial dispuso lo siguiente:

"...requerir al pagador de SEGURIDAD NACIONAL LTDA a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 517 calendado 24 de febrero de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga el demandado GILBERTO ALFONSO ARROYO SARMIENTO con CC. 16.947.866 como empleado de SEGURIDAD NACIONAL LTDA.

Se le advierte además que el incumplimiento de esta orden le hará responsable del valor a retener y las demás sanciones establecidas en la ley.

Cordialmente,

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303